



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DECRETO EXENTO N° 3446.-1

PARRAL, 27 de Julio de 2011.-

VISTOS:

- 1.-Lo previsto en Decreto Exento N° 3201, de fecha 15 de Julio de 2011, que ordena la cancelación de las Facturas que en se detallan al proveedor Ronald Francisco Vega Godoy RUT N° 8.194.159-9.-
- 2.-La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 3.-En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695 de 1988, (Orgánica Constitucional de Municipalidades) y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.-La gravedad de los antecedentes expuestos en Decreto Exento N° 3201, de fecha 15 de Julio, que ordena la cancelación de las Facturas N° 0038929 y N° 0039568, de fechas 30 de Noviembre y 31 de Diciembre de 2010, y de la Factura N° 0040235, de fecha 31 de Enero de 2011, por un monto total de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$323.650.-) Iva Incluido, al Proveedor RONALD FRANCISCO VEGA GODOY, RUT N° 8.194.159-9.-

DECRETO:

- 1.-Instruyase Investigación Sumaria, a fin de esclarecer la ocurrencia de los hechos expuesto en Decreto Exento N° 3201, de fecha 15 de Julio del año 2011 y determinar la responsabilidad administrativa, que pudiere afectar a los funcionarios del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que han tenido participación en ellos.-
- 2.-Designase Fiscal Investigador a doña Carolina Angélica Muñoz Fuentes, RUT N° 15.156.953-6, Abogada del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 3.-Los documentos indicados en el punto N° 1 de los vistos de esta resolución, pasan a formar parte integrante de la misma.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JAVIER CARVALLO SAÉZ
 SECRETARIO (S) MUNICIPAL
 PARRAL

20 Jul 2011



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL



- 1.- CCC/ARC/JAMM/CMF/cmf
- 2.- Contraloría Regional del Maule.-
- 3.- Jefe Municipalidad de Parral.-
- 4.- Secretaria Municipal.-
- 5.- Fiscal Designada.-
- 6.- Archivo DAEM.-

